



CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON A TRAVES DE LA FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA Y ADMINISTRACION, REPRESENTADA POR EL DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE, PARTE A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FACPYA”, Y POR LA OTRA PARTE, EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, POR CONDUCTO DE SU TITULAR C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL CONGRESO”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y BASES:

DECLARACIONES

I. MANIFIESTA EL REPRESENTANTE DE “LA FACPYA”, LO SIGUIENTE:

II.1. Que la Facultad de Contaduría Pública y Administración de la Universidad Autónoma de Nuevo León, tiene sumo interés en participar con las diversas instancias del Gobierno del Estado a efecto de formar, actualizar y capacitar al personal que trabaja en las diversas dependencias gubernamentales, lo que redundaría en una mejora en la atención a la ciudadanía y en procesos más ágiles y eficientes.

II.2. Que, en el marco de cooperación con otras instancias de gobierno, su representante ha invitado, a “EL CONGRESO”, para que participe en este programa de actualización del conocimiento y obtención de posgrado académico, mediante la inscripción de los trabajadores, adscritos e invitados de “EL CONGRESO”.

II.3. Que el posgrado de la “LA FACPYA”, promueve la especialización de los profesionistas a través de la oferta de sus programas de maestrías con la finalidad de colaborar en su desarrollo personal y profesional; de la misma manera “LA FACPYA” está consciente de la inversión económica que representan los estudios de posgrado y de la situación económica y necesidades de las personas.

II.4. Que en los programas de Maestría de “LA FACPYA” se incluyen en el presente convenio las siguientes:

- Maestría en Gobierno y Administración Pública
- Maestría en Administración con Orientación en Gestión del Capital Humano
- Maestría en Administración con Orientación en Estrategias de Mercadotecnia
- Maestría en Innovación y Emprendimiento Empresarial
- Maestría en Dirección y Gestión de Negocios Internacionales
- Maestría en Finanzas Corporativas
- Maestría en Contaduría
- Maestría en Impuestos



II.5. Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala “LA FACPYA” como su domicilio legal el ubicado en Av. Universidad sito en calle s/n, Cd. Universitaria, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León. C.P.66455.

II.6. Que cuenta con el registro federal de contribuyentes número **UAN691126MK2**, expedido por el servicio de administración tributaria, organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. “EL CONGRESO” DECLARA QUE:

I.1. Que es un Órgano que se integra por 42 diputados de elección popular que constituye uno de los tres Poderes del Estado, que se encuentra legalmente constituido en términos de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Ley Orgánica del Poder Legislativo y Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado;

I.2. Que el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, el C. Diputado Mauro Guerra Villarreal, cuenta con las facultades necesarias para firmar el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 60 fracción I, inciso c) y 86 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 24 fracción XV inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, mismas que no le han sido limitadas o revocadas a esta fecha;

I.3. Que para los efectos del presente instrumento, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Matamoros número 555 oriente, Torre Administrativa, en el cruce con calle Zaragoza en el Centro de Monterrey Nuevo León;

I.4. Que desea celebrar el presente Convenio con “LA FACPYA” con el fin de participar en el programa de actualización del conocimiento y obtención de posgrado académico, mediante la inscripción de los trabajadores, adscritos e invitados de otras áreas afines al H. Congreso de Nuevo León.;

III. DE “LAS PARTES”, QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente las facultades legales que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente Convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.2. Están convencidas de la importancia que reviste el programa de becas, en conocimientos y experiencia para los que la reciban, e interés de la sociedad y del Estado.

III.3 Es su voluntad ejercer los derechos y obligaciones de este convenio, de acuerdo con sus términos y condiciones.

Por todo lo anterior, EL CONGRESO y LA FACPYA, celebran el presente convenio de colaboración específico en materia de prestación de servicio social, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos de colaboración con el fin de que “LA FACPYA” ofrezca descuentos a los trabajadores de base y de confianza de “EL CONGRESO”, en la Cuota Escolar de Maestría Semestral para programas de maestría vigentes en el posgrado en “LA FACPYA”.

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS. “LA FACPYA”, sujeta el otorgamiento de los descuentos a lo siguiente:

I. Los descuentos que ofrece “LA FACPYA” son desde un 20% y hasta un 50%, dependiendo del número de servidores públicos que se inscriban en un mismo semestre por generación, de acuerdo con lo siguiente:

| Número de ingresos | Descuento |
|--------------------|-----------|
| 1 a 2 | 20% |
| 3 a 4 | 30% |
| 5 en adelante* | 50% |

*Para obtener el beneficio del 50% de descuento para cada estudiante, 5 (cinco) o más servidores públicos deberán estar inscritos a un mismo programa de Maestría y pertenecer a la misma generación.

II. “LA FACPYA” se compromete a mantener el descuento en Cuota Interna Escolar de Maestría Semestral al colaborador de “EL CONGRESO” o familiar directo del mismo, siempre y cuando éste cumpla con el reglamento académico vigente, no interrumpa sus estudios, mantenga un promedio de 80/100 por cada unidad de aprendizaje (materia) y no realice bajas totales o parciales. Adicionalmente, el otorgamiento del beneficio implica que el alumno (o el familiar directo del alumno según sea el caso) cuente con un contrato vigente como empleado de “EL CONGRESO” durante la totalidad de sus estudios.

III. “LA FACPYA” se compromete a ofrecer a los colaboradores de “EL CONGRESO”, y familiares directos un porcentaje de beca que representa una reducción del 20% en el precio de lista de algún curso, taller, diplomado o programa técnico contenido en el catálogo vigente de Educación Continua, que oferta nuestra facultad.

IV. “LA FACPYA”, en caso de ser necesario se compromete a proporcionar servicio de promoción de vacantes y búsqueda de candidatos de acuerdo a los perfiles compartidos por “EL CONGRESO”, entre estudiantes y egresados de nuestros diferentes programas educativos.



TERCERA. COMPROMISOS DE “EL CONGRESO”. Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, “EL CONGRESO”, se compromete a:

1.- Implementar un plan de comunicación para informar a sus empleados los beneficios de este acuerdo y de las condiciones a las que se sujetan para acceder y mantener el porcentaje de beca, mediante cualquiera de las siguientes opciones:

a) Convocatoria para sesiones informativas realizadas en el Posgrado de la Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

b) Implementar Módulos de información en sus oficinas administrativas para el efecto de difundir los beneficios del presente convenio.

c) Difundir información respecto a las diversas convocatorias para aplicación de exámenes de admisión y de inglés en el Posgrado de “LA FACPYA”, durante la vigencia del presente convenio.

d) Realizar la publicación de flyers en redes sociales (pueden ser proporcionados por la “LA FACPYA”), para la difusión de los diversos programas de estudios aplicables al presente convenio.

e) Utilización de medios de comunicación preferidos por “EL CONGRESO” para la difusión de los beneficios antes mencionados (muros, intranet, revistas, correo electrónico).

f) Proporcionar en su caso información a “LA FACPYA” de estudiantes y egresados que se encuentren laborando en la administración pública en “EL CONGRESO” con el propósito de dar el seguimiento adecuado a los mismos, para cumplir con objetivos institucionales e indicadores de acreditadoras nacionales e internacionales.

CUARTA. COLABORACION Y VINCULACION EN PROYECTOS ACADEMICOS Y DE INVESTIGACION. LAS PARTES, convienen en lo siguiente:

a. Ambos entes se comprometen a colaborar en conjunto para promover la movilidad y/o vinculación que permita desarrollar proyectos de Investigación con fines estrictamente académicos, que busquen resolver problemáticas de beneficio mutuo o de apoyo a la comunidad.

b. La posible realización de visitas técnicas a la organización, prácticas escolares y/o estancias profesionales de nuestros estudiantes.

c. Se comprometen a salvaguardar toda la información generada y solicitada ya que será con fines estrictamente académicos y confidenciales.

QUINTA. VIGENCIA. A partir de la firma este convenio surtirá todos sus efectos jurídicos por un tiempo de un año, sin menoscabo de que semestralmente se actualice algún porcentaje de los descuentos motivo de la presente colaboración.



SEXTA. TERMINACION. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio, notificándolo por escritos a la otra con treinta días de anticipación. En tal caso,



ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser finalizadas con arreglo a lo pactado en las cláusulas que anteceden.

SÉPTIMA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. Las partes convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo entre LAS PARTES.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el día 31 de agosto de 2024.

| | |
|---|---|
|  DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURIA PUBLICA Y ADMINISTRACION |  C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL PRESEIDENTE DEL CONGRESO |
|---|---|

Monterrey Nuevo León a 6 de Octubre de 2022